



**Expediente n.º:** 1563/2022  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos  
**Fecha de iniciación:** 27/12/2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Octubre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización	17 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía 840/2022 aprobando la Convocatoria y las Bases	18 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el BOE N.º 307	23 de Diciembre de 2022

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Número de identificación	33/LT
Denominación	Monitor/a Programa Local de Juventud
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	C2
Régimen	Personal laboral
Unidad/Área	Juventud
Titulación exigible	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes.
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	07
Nº de vacantes	1

## DECRETO

Número: 2023-0209 Fecha: 15/03/2023

Cód. Validación: AXFC64424EE52ZRR9PH4NRSY4BY  
 Verificación: <https://villamanriquedeicondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
Miguela María Delgado Rodríguez	***5519*.*	Sí

**SEGUNDO.** Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Presidente	D. Fco. Javier Valera Soria (Secretario-Interventor de la Corporación) o quien legalmente le sustituya
Presidente Suplente	D. Borja Rebollo Usunáriz
Vocal 1º	D. Francisco Rodríguez Bernal
Vocal 1º Suplente	D. Iván Moreno de los Santos
Vocal 2º	Dña. Inés Díaz Díaz
Vocal 2º Suplente	D. José Miguel Urbina Ponce
Vocal 3º	Dña. Rocío López Ruiz
Vocal 3º Suplente	D. Francisco Díaz Morillo
Vocal 4º	D. Eugenio Solís Rodríguez
Vocal 4º Suplente	D. Pedro Rosón Delgado
Secretario del Tribunal	Dña. Dolores Carrasco Bernal
Secretario del Tribunal Suplente	D. Guillermo Alameda Martín

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la presente Resolución a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

**DECRETO**  
 Número: 2023-0209 Fecha: 15/03/2023

Cód. Validación: AXP654Y2XEE5ZRP4HRSYLDY  
 Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
 Número: 2023-0209      Fecha: 15/03/2023

Cód. Validación: AXPG654Y2XEE5ZRR9PHNRSYLDY  
 Verificación: <https://villamanriquedeicondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

